

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-009-2019

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA 03 de Enero de 2019



En seguimiento al Memorando SG-454-2018, en el cual se establece que la información solicitada en memorando UT-188-2018 referente al Portal de Transparencia sería remitida en esta fecha 03 de Enero del año en curso; por este medio me permito remitirle copias de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias Nos. 15-2018 y 16-2018, siendo estas:

Sesión Ordinaria No. 15-2018, celebrada el 28 de Noviembre de 2018

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-28-11-2018-5:a.	"Aprobación y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 08-2018, referente a la "Adquisición de Equipo de Transporte; Cinco (5) Vehículos tipo Pick-Up doble cabina 4x4 y un Bus con capacidad de 30 a 40 personas para el uso exclusivo del INFOP".
CD-SO-28-11-2018-5:b.	"Aprobación y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 02-2018, para la "Confección y Suministro de Uniforme y Calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel nacional".
CD-SO-28-11-2018 -5:c.	"Autorización de inicio y aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No.09-2018, referente a "Contratación de Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario; Seguro contra Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas propios, alquilados y cedidos a nivel nacional para el uso exclusivo de INFOP".



CD-SO-28-11-2018-5:d.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 05-2018, referente a Obra Civil para la Contratación de: 1. Cambio de acometidas eléctricas de sub estación 2 a los talleres y reordenamiento de líneas de fuerza en azotea del edificio administrativo, INFOP- Miraflores, Tegucigalpa M.D.C. 2. Construcción del nuevo alcantarillado sanitario y pluvial en INFOP- Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C. 3. Proyecto Sistema de Agua Potable y abastecimiento (Construcción de tanque elevado de 10,000 INFOP- Miraflores, Tegucigalpa M.D.C.) 4. Remodelación de taller automotriz para nuevas Autotronica, INFOP- Miraflores, Tegucigalpa M.D.C. 5. Cambio de cubierta de techo e instalación de aislante térmico en talleres de la Regional Noroccidental, INFOP, San Pedro Sula, Cortes".
CD-SO-28-11-2018-5:e.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07-2018, referente a "Red Inalámbrica para todo el complejo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Miraflores".
CD-SO-28-11-2018-5:f.	"Autorización para suscribir Adendum a la póliza de Seguros contra Incendios, Accidentes Personales y Médico Hospitalario".
CD-SO-28-11-2018-5:h.	Entrega de documentación soporte pendiente, relacionada con el Acta de Sesión Ordinaria No. 14-2018: - Presupuesto Base sobre "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar". - Informe de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, acompañado del Dictamen Legal y Opinión de Auditoría Interna, así como el Memorando del Departamento Gestión de Aportantes.
CD-SO-28-11-2018-6:1.	"Informe presentado por el Abogado José Antonio Elvir, en relación a la Denuncia del Contrato Colectivo".
CD-SO-28-11-2018-6:2.	"Oficio enviado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), en relación a la designación de sus nuevos representantes ante el Consejo Directivo del INFOP".

Sesión Ordinaria No. 16-2018, celebrada el 04 de Diciembre de 2018

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-04-12-2018-5:c.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 12/2018 referente a "Cambio de Acometidas Eléctricas de Subestación 2 a los Talleres y Reordenamiento de Líneas de Fuerza en Azotea del Edificio Administrativo INFOP-Miraflores, Tegucigalpa. M.D.C."
CD-SO-04-12-2018-5:d.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 13/2018 referente a "Construcción del Nuevo Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el INFOP Miraflores, Tegucigalpa M.D.C."
CD-SO-04-12-2018-5:e.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 14/2018 referente a "Proyecto Sistema de Agua Potable y Abastecimiento (Construcción de Tanque Elevado de 10,000 galones, INFOP Miraflores, M.D.C.)"
CD-SO-04-12-2018-5:f.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 15/2018 referente a "Remodelación de Taller Automotriz para nuevas Aulas de Autotrónica, INFOP Miraflores, Tegucigalpa M.D.C."
CD-SO-04-12-2018-5:g.	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 16/2018 referente a "Cambio Cubierta de Techo e Instalación Aislante Térmico en Talleres de la Regional Noroccidental INFOP San Pedro Sula, Cortes"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-5:a:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **05 Diciembre de 2018**



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Aprobación y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 08-2018, referente a la "Adquisición de Equipo de Transporte; Cinco (5) Vehículos tipo Pick-Up doble cabina 4x4 y un Bus con capacidad de 30 a 40 personas para el uso exclusivo del INFOP", y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°.

CD-SO-28-11-2018-5:a:

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), MEDIANTE RESOLUCION NO. CD-SO-08-08-2018-5.c, EMITIDA EN SU SESION ORDINARIA NO. 11-2018, AUTORIZO EL INICIO Y APROBO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 008-2018, REFERENTE A LA "ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE; CINCO (5) VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, Y UN (1) BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 40 PASAJEROS PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", PROCEDIÉNDOSE A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN FECHAS 15 Y 16 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO EL HERALDO Y DIARIO OFICIAL LA GACETA, ASI COMO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS (HONDUCOMPRAS).

CONSIDERANDO: QUE LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZÓ EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 A.M., EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP, PRESENTANDO OFERTA DOS (2) EMPRESAS, SIENDO ESTAS: GRUPO Q DE HONDURAS, S.A. DE C.V. Y CORPORACION FLORES, S.A.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOLICITO SUBSANACION DE DOCUMENTOS A LAS DOS EMPRESAS PARTICIPANTES, SEGÚN OFICIOS NUMEROS: DE-431-2018 Y DE-432-2018,

HABIENDO SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA AMBAS EMPRESAS, SIENDO ELEGIBLES PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE ANALISIS DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR EL INSTRUCTOR JEFE DE MECANICA AUTOMOTRIZ DEL INFOP, SE ESTABLECE QUE EN EL LOTE NUMERO 1 "CINCO VEHICULOS PICK UP DOBE CABINA 4X4, EL OFERENTE GRUPO Q DE HONDURAS, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON ALGUNOS REQUISITOS TECNICOS FUNDAMENTALES (LOS QUE NO SON SUBSANABLES SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO); EN EL CASO DEL OFERENTE CORPORACION FLORES, S.A., CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS TECNICOS FUNDAMENTALES, SOLICITADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. EN EL LOTE NO. 2 "UN (1) BUS DE 30 A 40 PERSONAS", EL OFERENTE GRUPO Q DE HONDURAS, S.A. DE C.V., NO OFERTO Y EL OFERENTE CORPORACION FLORES, S.A., CUMPLE SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS TECNICOS FUNDAMENTALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISION DE EVALUACION EMITIO SU INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DICHO PROCESO, DONDE RECOMIENDA: 1. DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO Q DE HONDURAS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL LOTE NO. 1 POR NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SECCION VI LISTA DE REQUISITOS NUMERAL 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS; 2. ADJUDICAR LOS LOTES NO. 1 "CINCO (5) VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA 4X4" Y NO. 2 "UN (1) BUS DE 30 A 40 P'ERSONAS" A LA EMPRESA CORPORACION FLORES, S.A., POR LA CANTIDAD DE L. 6,540,035.00, POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE CONCLUYE QUE: "PRIMERO: QUE EL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) NO. 008-2018 REFERENTE A "ADQUISICION EQUIPO DE TRANSPORTE; CINCO (5) VEHICULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4 Y UN BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 40 PASAJEROS, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO). 2) QUE LA ADMINISTRACION SOMETA EL MISMO PARA LA APROBACION RESPECTIVA ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP. 3. QUE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE EMITA EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP SEA DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO".

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INFOP, EMITIÓ EN MEMORANDO A.I.-0188-2018, SU OPINIÓN FAVORABLE A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL INSTITUTO PROCEDAN A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE ACTA NO. 022-2018 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ELEVE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DICHO INFORME DE RECOMENDACIÓN, PARA QUE PROCEDAN A DAR EL TRAMITE QUE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LOS ARTICULOS: 38, 50, 51, 83 Y 99 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 35, 100, 110, 115, 117, 125, 126, 127, 132, 136 Y 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 008-2018 REFERENTE A "ADQUISICION EQUIPO DE TRANSPORTE; CINCO (5) VEHICULOS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4 Y UN (1) BUS CON CAPACIDAD DE 30 A 40 PASAJEROS".

SEGUNDO: CON BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION, DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO Q DE HONDURAS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL LOTE N° 1, POR NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SECCION VI LISTA DE REQUISITOS, NUMERAL 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS;

TERCERO: DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ADJUDICAR LOS LOTES NO. 1 "CINCO (5) VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA 4X4" Y NO. 2 "UN (1) BUS DE 30 A 40 PERSONAS" A LA EMPRESA CORPORACION FLORES, S.A., POR LA CANTIDAD DE SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,540,035.00), POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUARTO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PROCEDA AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBIENDO ASEGURARSE DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR TODAS LAS GARANTÍAS INHERENTES, CONFORME FUE LICITADO.

QUINTO: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, PARA QUE FIRME EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CON TODAS SUS FORMALIDADES, DE ACUERDO A ESTA RESOLUCIÓN.

SEXTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-5:b:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **05 Diciembre de 2018**



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Aprobación y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 02-2018, para la "Confección y Suministro de Uniforme y Calzado para personal femenino y masculino de las diferentes unidades operativas del INFOP a nivel nacional", y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-5:b:

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), MEDIANTE RESOLUCION No. CD-SO-13-06-2018-5:c., APROBÓ EL INICIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 02-2018 REFERENTE A "CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL", PROCEDIÉNDOSE A LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EN FECHAS 11 Y 12 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN DOS PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

CONSIDERANDO: QUE LA RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS SE REALIZÓ EL 27 DE AGOSTO DE 2018, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, PRESENTANDO OFERTA 7 EMPRESAS, SIENDO ESTAS: FABRICA DE ROPA MONTECARLO, S.A. DE C.V., VAN HEUSEN DE CENTROAMERICA, S. DE R.L., DISTRIBUIDORA TEXTIL, S. DE R.L., INVERSIONES PUBLICITARIAS, INDUSTRIAS Y FABRICACIONES DIVERSAS, S. DE R.L., COMERCIAL FERRETERA SAMIR E IMPORTADORA AGUILAR-IMASA.

CONSIDERANDO: SEGÚN EL INFORME DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, AL MOMENTO DE REVISAR LOS REQUISITOS SUSTANCIALES VERIFICARON QUE LA EMPRESA

IMPORTADORA AGUILAR-IMASA, PRESENTO UNA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO INFERIOR AL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO QUE NO FUE CONSIDERADA PARA LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN SOLICITO SUBSANACION DE DOCUMENTOS A SEIS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, SEGÚN OFICIO No. DE-350-2018, HABIENDO SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA CUATRO EMPRESAS, SIENDO ESTAS ELEGIBLES PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE ANALISIS TECNICO.

CONSIDERANDO: QUE CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA, MEDIANTE MEMORANDO DEA-51-2018 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA COMISION EVALUADORA SOLICITÓ AL JEFE DE ALMACEN DEL INFOP, QUE SE REMITAN LAS MUESTRAS DE LOS OFERENTES CALIFICADOS AL LABORATORIO DEL SAR-SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RENTAS, A FIN DE QUE EMITAN EL DICTAMEN DE CALIDAD CORRESPONDIENTE, RECIBIENDOSE DICHO DICTAMEN EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISION DE EVALUACION EMITIO SU INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DICHO PROCESO, DONDE RECOMIENDA: 1. ADJUDICAR A LAS EMPRESAS: FÁBRICA DE ROPA MONTECARLO, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS: 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL LOTE 1 – UNIFORMES, POR UN MONTO DE L. 621,115.00; INVERSIONES PUBLICITARIAS, LA PARTIDA 2 DEL LOTE 1 – UNIFORMES Y LAS PARTIDAS NOS. 1 A LA 7 DEL LOTE 2 – CALZADO, POR UN VALOR DE L.2,592,215.00; DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS NOS. 3, 4, 10 Y 13 DEL LOTE 1 – UNIFORMES, POR UN MONTO DE L. 158,519.45; INDUSTRIAS Y FABRICACIONES DIVERSAS, S. DE R.L. LAS PARTIDAS NOS. 1, 11 Y 12 DEL LOTE 1 – UNIFORMES POR UN VALOR DE L. 365,872.50.- 2. DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS: VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L. Y COMERCIAL FERRETERA – SAMIR, POR NO SUBSANAR LOS DEFECTOS U OMISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; ASÍ COMO LA OFERTA DE LA EMPRESA IMPORTADORA AGUILAR - IMASA, POR HABER PRESENTADO LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO INFERIOR AL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN EMITIDO POR LA ASESORÍA LEGAL DEL INSTITUTO, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL CONCLUYE: “EN VIRTUD DE HABERSE OBSERVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN DICHO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN; SE RECOMIENDA ATENERSE A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA JUNTO A LOS DICTÁMENES TÉCNICOS ACOMPAÑADOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS LOS CUALES CONSTAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.- ASIMISMO RESPETUOSO SE RECOMIENDA QUE PREVIO A REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL CONOCIMIENTO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO, SE ORDENE MEDIANTE FOLIOS EL RESPECTIVO EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA EN CUANTO A TODA DILIGENCIA Y ACTUACIÓN MATERIAL SOBRE LA MISMA (ARTÍCULO 21 Y 23 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL INFOP, EMITIÓ EN MEMORANDO UAI-202-2018, SU OPINION FAVORABLE A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DEL INSTITUTO, PROCEDAN A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LAS VALORACIONES Y RECOMENDACIÓN FORMULADAS POR LA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE ACTA No. 23-2018 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DA POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN E INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN QUE JUNTO CON LA DOCUMENTACION SOPORTE SEA ELEVADO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE PROCEDAN A DAR EL TRAMITE QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LOS ARTICULOS: 38, 50, 51, 52, 83 Y 99 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 35, 85, 100, 110, 115, 117, 125, 126, 127, 132, 135, 136 Y 139 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 02-2018 REFERENTE A "CONFECCIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DEL INFOP A NIVEL NACIONAL".

SEGUNDO: ADJUDICAR DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A LA EMPRESA FÁBRICA DE ROPA MONTECARLO, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS: 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL LOTE 1 – UNIFORMES, POR UN MONTO DE SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 621,115.00), POR SER LA OFERTA DE MEJOR CALIDAD SEGÚN DICTAMEN DEL LABORATORIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RENTAS (SAR); Y, HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

TERCERO: ADJUDICAR CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, A LA EMPRESA INVERSIONES PUBLICITARIAS, LA PARTIDA 2 DEL LOTE 1 – UNIFORMES Y LAS PARTIDAS NOS. 1 A LA 7 DEL LOTE 2 – CALZADO, POR UN VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L.2,592,215.00), POR SER LA OFERTA DE MEJOR CALIDAD SEGÚN DICTAMEN DEL LABORATORIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RENTAS (SAR); Y, HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

CUARTO: ADJUDICAR CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V., LAS PARTIDAS NOS. 3, 4, 10 Y 13 DEL LOTE 1 – UNIFORMES, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 158,519.45), POR SER LA OFERTA DE MEJOR CALIDAD SEGÚN DICTAMEN DEL

LABORATORIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RENTAS (SAR); Y, HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

QUINTO: ADJUDICAR DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, A LA EMPRESA INDUSTRIAS Y FABRICACIONES DIVERSAS, S. DE R.L., LAS PARTIDAS NOS. 1, 11 Y 12 DEL LOTE 1 – UNIFORMES, POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 365,872.50), POR SER LA OFERTA DE MEJOR CALIDAD SEGÚN DICTAMEN DEL LABORATORIO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RENTAS (SAR); Y, HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

SEXTO: EN BASE A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACIÓN, DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS: VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L. Y COMERCIAL FERRETERA – SAMIR, POR NO SUBSANAR LOS DEFECTOS U OMISIONES DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; ASÍ COMO LA OFERTA DE LA EMPRESA IMPORTADORA AGUILAR - IMASA, POR HABER PRESENTADO LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO INFERIOR AL EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SEPTIMO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PROCEDA AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBIENDO ASEGURARSE DE QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DE RENDIR TODAS LAS GARANTÍAS INHERENTES, CONFORME FUE LICITADO.

OCTAVO: AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON TODAS SUS FORMALIDADES, DE ACUERDO A ESTA RESOLUCIÓN.

NOVENO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-5:c:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **05 Diciembre de 2018**



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, **Autorización de inicio y aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No.09-2018, referente a "Contratación de Seguro Colectivo de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario; Seguro contra Incendios de Edificios, Equipo y Herramientas propios, alquilados y cedidos a nivel nacional para el uso exclusivo de INFOP",** y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMATRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 09-2018 REFERENTE A LA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES; ENMARCÁNDOSE EL CASO QUE NOS OCUPA EN UN PROCESO LICITATORIO PÚBLICO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN FAVORABLE SOBRE EL INICIO DE ESTE PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN MEMORANDO U.A.I.-151-2018, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 22-2018, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 5 RESOLVIÓ DAR POR RECIBIDO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESTE PROCESO E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A ELEVARLO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO EN VIRTUD QUE DICHAS BASES FUERON RECIBIDAS POR LA COMISION DE INVERSIONES DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26 Y 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 09-2018 REFERENTE A LA "CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS A NIVEL NACIONAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-5:d:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **05 Diciembre de 2018**



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5.Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 05-2018, referente a Obra Civil para la Contratación de:

1. Cambio de acometidas eléctricas de sub estación 2 a los talleres y reordenamiento de líneas de fuerza en azotea del edificio administrativo, INFOP-Miraflores, Tegucigalpa M.D.C.
2. Construcción del nuevo alcantarillado sanitario y pluvial en INFOP-Miraflores, Tegucigalpa, M.D.C.
3. Proyecto Sistema de Agua Potable y abastecimiento (Construcción de tanque elevado de 10,000 INFOP- Miraflores, Tegucigalpa M.D.C.)
4. Remodelación de taller automotriz para nuevas Autotronica, INFOP-Miraflores, Tegucigalpa M.D.C.
5. Cambio de cubierta de techo e instalación de aislante térmico en talleres de la Regional Noroccidental, INFOP, San Pedro Sula, Cortes".

Y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-5:d:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: PREVIO A AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 05-2018 REFERENTE A OBRA CIVIL PARA LA CONTRATACIÓN DE : CAMBIO DE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP

ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE SUB ESTACIÓN 2 A LOS TALLERES Y REORDENAMIENTO DE LÍNEAS DE FUERZA EN AZOTEA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, INFOP-MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.; CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN INFOP-MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.; PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ABASTECIMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 10,000 INFOP-MIRAFLORES, TEGUCIGALPA M.D.C.); REMODELACIÓN DE TALLER AUTOMOTRIZ PARA NUEVAS AUTOTRÓNICA, INFOP-MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.; Y, CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL, INFOP, SAN PEDRO SULA, CORTES, DEJAR EN SUSPENSO ESTE PUNTO, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACION PROCEDA A FORMULAR UN PLIEGO DE CONDICIONES POR CADA PROCESO DE CONTRATACION, POR TRATARSE DE OBRAS DISTINTAS Y QUE LOS MISMOS SEAN SOMETIDOS ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN UNA REUNION CONVOCADA PARA TAL EFECTO.



infophnd



@infophn

www.infop.hn



@infopoficial

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-5:e:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e, "Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07-2018, referente a "Red Inalámbrica para todo el complejo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Miraflores", y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-5:e:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMATRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 07-2018 REFERENTE A "RED INALAMBRICA PARA TODO EL COMPLEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)".

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES; ENMARCÁNDOSE EL CASO QUE NOS OCUPA EN UN PROCESO LICITATORIO PÚBLICO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 02 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN FAVORABLE SOBRE EL INICIO DE ESTE PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, EN MEMORANDO U.A.I.-115-2018, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN MEMORANDO UP-094-2018, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DICTAMINA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE PROCESO POR UN MONTO DE L. 875,000.00.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 23-2018, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 6 RESOLVIÓ DAR POR RECIBIDO EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESTE PROCESO E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A ELEVARNOS MISMOS JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26 Y 38 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 98, 99 Y 100 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES, AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 07-2018 REFERENTE A “RED INALÁMBRICA PARA TODO EL COMPLEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)”.

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y EN LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-5:f:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 Diciembre de 2018

En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, **Inciso f, "Autorización para suscribir Adendum a la póliza de Seguros contra Incendios, Accidentes Personales y Médico Hospitalario,** y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-5:f:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR ADENDUM A LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ACCIDENTES PERSONALES Y MEDICO HOSPITALARIO, EN VIRTUD QUE LAS POLIZAS RELACIONADAS CON ESTOS SEGUROS VENCEN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y QUE LAS BASES DEL NUEVO PROCESO LICITATORIO SE ESTAN AUTORIZANDO HASTA EN ESTA SESION, A PESAR QUE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES JUNTO CON SUS DICTAMENES FUERON ENTREGADOS AL COMITÉ DE INVERSIONES DESDE EL 05 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN ESE SENTIDO LA ADMINISTRACION SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM POR EL TERMINO DE DOS MESES, TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL PROCESO DE LICITACION PARA EL PERIODO 2019.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN RESOLUCION No. CD-SO-25-04-2018-5.a, EMITIDA EN SU SESION ORDINARIA No. 06-2018, ADJUDICÓ A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A., TRES RAMOS DE SEGUROS GENERADOS DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) No. 01-2018, SIENDO ESTOS: SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES (POLIZA TG-2-148), SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO (POLIZA TG-8-50) Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIAS, ALQUILADAS Y CEDIDAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP (POLIZA TG-19-991), CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL CUAL CONCLUYE: “PRIMERO: QUE ES PROCEDENTE PRORROGAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS SUSCRITAS CON LA COMPAÑÍA SEGUROS ATLANTIDA, SIEMPRE Y CUANDO DICHA MODIFICACIÓN NO SUPERE EL 25% QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y QUE SE CUENTE CON LA DEBIDA RESERVA PRESUPUESTARIA, ASÍ COMO QUE SE MANTENGAN LAS MISMAS CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS VIGENTES. SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN SOMETA ESTA AMPLIACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN RESPECTIVA ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP.”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, EN MEMORANDO UAI-203-2018 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU OPINION FAVORABLE A EFECTO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA INSTITUCIÓN AUTORICE A LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA QUE SE PROCEDA A LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADENDUM AL CONTRATO ORIGINAL CON SEGUROS ATLANTIDA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS NO. TG-19-991 (SEGURO CONTRA INCENDIO) NO. TG-2-148 (SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES) Y NO. TG-8-50 (SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO)

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN SU OFICIO DAF-240-2018 ESTABLECE EN SU NUMERAL 1 QUE ESTE ADENDUM AFECTARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN DE INVERSIONES EN SU ACTA No. 23-2018 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN SU PUNTO 5 CONCLUYE: DAR POR RECIBIDO LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN DICHO ADENDUM E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A ELEVAR ESTA SOLICITUD CON SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE PROCEDAN CONFORME A DERECHO.

CONSIDERANDO: QUE EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, CUANDO HAY NECESIDADES DEBIDAMENTE FUNDAMENTADAS, LA ADMINISTRACIÓN PUEDE AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS, CUANDO ESTOS NO SOBREPASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR ORIGINAL DE LOS MISMOS, ENCONTRÁNDOSE ESTE CASO, DENTRO DE LO PRECEPTUADO EN LA REFERIDA LEY, TAL Y COMO CONSTA EN EL DATO PROPORCIONADO POR LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REFERENTE AL IMPACTO ECONÓMICO QUE TENDRÍA ESTA AMPLIACIÓN, LA CUAL ES DE APROXIMADAMENTE L.3,548,936.32.

CONSIDERANDO: QUE POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, LA PRORROGA POR DOS MESES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ACCIDENTES PERSONALES Y MEDICO HOSPITALARIO, ES LA VIA MAS EXPEDITA E IDÓNEA PARA QUE EL PERSONAL Y LOS ACTIVOS DEL INFOP NO QUEDEN DESPROTEGIDOS, TIEMPO DURANTE EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEBE AVANZAR DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, CON EL NUEVO PROCESO LICITATORIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTE SERVICIO.

CONSIDERANDO: QUE EL INFOP TIENE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR UN CONTRATO DE SEGURO CON BASE A LA CLAUSULA 46 DEL XV CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, Y UNA RESPONSABILIDAD PROTEGER TANTO A SUS EMPLEADOS COMO LOS ACTIVOS DEL INSTITUTO, RAZÓN POR LA CUAL, LA ADMINISTRACIÓN DEBE INICIAR TRÁMITES ANTE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE TIENE ACTUALMENTE LA COBERTURA, PARA EXTENDER UNA PRÓRROGA DE LAS PÓLIZAS, BASADO EN LOS PORCENTAJES QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 119, 121, 123 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 205, 230 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 15 DE LA LEY DEL INFOP Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A CELEBRAR CON LA COMPAÑÍA SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A., LA PRORROGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES (POLIZA TG-2-148), COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO (POLIZA TG-8-50) Y CONTRA INCENDIOS, EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIAS, ALQUILADAS Y CEDIDAS (TG-19-991), POR UN PERIODO DE DOS MESES, RESPETANDO LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA TAL EFECTO, EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 25% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO VIGENTE.

SEGUNDO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

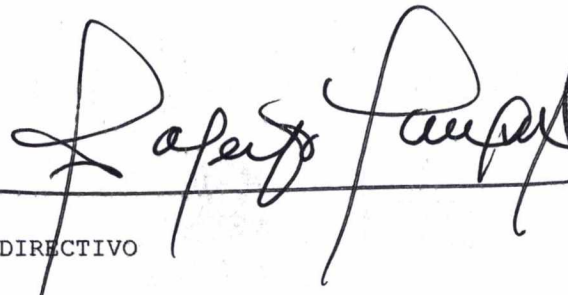
CD-SO-28-11-2018-5:h:

PARA: **ANA LOURDES LÓPEZ**
SECRETARÍA GENERAL

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso h, "Entrega de documentación soporte pendiente, relacionada con el Acta de Sesión Ordinaria No. 14-2018:

- Presupuesto Base sobre "Remodelación del Centro Didáctico del INFOP para las áreas de Turismo, Servicios y Gente de Mar".
- Informe de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, acompañado del Dictamen Legal y Opinión de Auditoría Interna, así como el Memorando del Departamento Gestión de Aportantes.

Y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-5:h:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE RELACIONADA CON EL PRESUPUESTO BASE SOBRE "REMODELACIÓN DEL CENTRO DIDÁCTICO DEL INFOP PARA LAS ÁREAS DE TURISMO, SERVICIOS Y GENTE DE MAR" E INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN LEGAL Y OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, ASÍ COMO EL MEMORANDO DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE APORTANTES.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

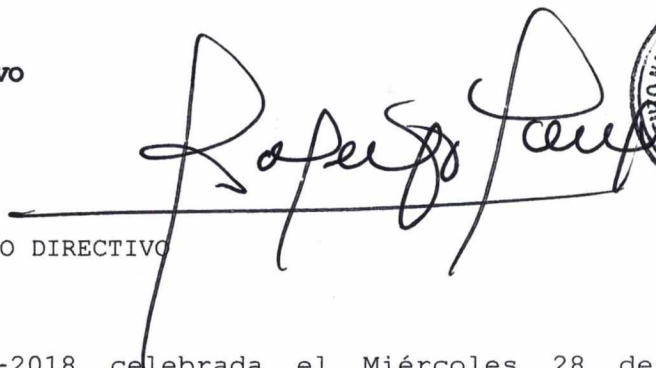
CD-SO-28-11-2018-6:1:

PARA: SUB DIRECTOR EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°6. Asuntos Varios, **Inciso 1, "Informe presentado por el Abogado José Antonio Elvir en relación a la Denuncia del Contrato Colectivo"**, y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-6:1:

POR TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO JOSE ANTONIO ELVIR, EN SU CONDICION DE SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOBRE LA DENUNCIA DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, PRESENTADA POR AMBAS PARTES (INFOP-SITRAINFP), ANTE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, INSTRUYENDO A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO UN INFORME SOBRE EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN Y EL NOMBRE DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN NEGOCIADORA POR PARTE DEL INFOP.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-28-11-2018-6:2:

PARA: **ANA LOURDES LOPEZ**
SECRETARÍA GENERAL

DE: **ROBERTO E. CARDONA**
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 15-2018 celebrada el Miércoles 28 de Noviembre de 2018, en su punto de Agenda N°6. Asuntos Varios, Inciso 2, "Oficio enviado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), en relación a la designación de sus nuevos representantes ante el Consejo Directivo del INFOP", y ratificada en Sesión Ordinaria N°16-2018, de fecha 04 de Diciembre 2018, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-28-11-2018-6:2:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N° 670-11-2018, ENVIADO AL INGENIERO CARLOS MADERO ERAZO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP), EN RELACION A LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PROXIMO PERIODO DE TRES AÑOS.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-04-12-2018-5:c:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: 06 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 16-2018 celebrada el Martes 04 de Diciembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso c, "Autorización de inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 12/2018 referente a "Cambio de Acometidas Eléctricas de Subestación 2 a los Talleres y Reordenamiento de Líneas de Fuerza en Azotea del Edificio Administrativo INFOP-Miraflores, Tegucigalpa. M.D.C.", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-12-2018-5:c:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMATRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 12/2018 REFERENTE A "CAMBIO DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE SUBESTACIÓN 2 A LOS TALLERES Y REORDENAMIENTO DE LÍNEAS DE FUERZA EN AZOTEA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFOP-MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C."

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE "QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°. 12/2018 REFERENTE A OBRA CIVIL PARA LA CONTRATACIÓN DE: CAMBIO DE ACOMETIDAS ELECTRICAS DE SUB ESTACIÓN 2 A LOS TALLERES Y REORDENAMIENTO

DE LINEAS DE FUERZA EN AZOTEA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFOP-MIRAFLORES TEGUCIGALPA, M.D.C., REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016. QUE LA ADMINISTRACION SOMETA LOS MISMOS PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP PARA LA CONTINUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- EL AVISO DE LICITACION DEBE SER DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS EMPRESAS PRECALIFICADAS QUE RESULTEN DE LA DECLARACION DE LA PRECALIFICACION 01-2018.”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-206-2018, DÉ FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO UP-094-2018 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DICTAMINA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE L. 2,000,000.00 PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 24-2018, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 LITERAL A) CONCLUYO: DAR POR REVISADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CINCO LICITACIONES DE OBRAS CIVILES, ANTES DETALLADOS E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ELEVEN LOS MISMOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (DICTAMEN LEGAL, OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA) AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN. ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES UNA VEZ APROBADOS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, NO SERAN PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SE COMPARTA CON LOS REPRESENTANTES UNA COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CADA PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SE CUENTA CON UN ESTUDIO DE DEFICIENCIAS Y NECESIDADES DE LOS DISTINTOS TALLERES EN EL INFOP CAMPUS, TEGUCIGALPA, EMITIDO POR EL INGENIERO LUIS FERNANDO BARAHONA.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 38, 41 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 82, 85, 87, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INFOP, AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 12/2018 REFERENTE A "CAMBIO DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DE SUBESTACIÓN 2 A LOS TALLERES Y REORDENAMIENTO DE LÍNEAS DE FUERZA EN AZOTEA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFOP-MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C."

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO PUEDAN SER PUBLICADOS MIENTRAS NO SE HAYA POR CONCLUIDO Y APROBADO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

TERCERO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, AL MOMENTO DE PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ATIENDA LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-04-12-2018-5:d:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 05 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 16-2018 celebrada el Martes 04 de Diciembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso d, "Autorización de inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 13/2018 referente a "Construcción del Nuevo Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el INFOP Miraflores, Tegucigalpa M.D.C.", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-12-2018-5:d:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMATRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 13/2018 REFERENTE A "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C."

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE "QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) NO. 13/2018 REFERENTE A OBRA CIVIL PARA LA CONTRATACIÓN DE: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.", REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES

DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016. QUE LA ADMINISTRACIÓN SOMETA LOS MISMOS PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- EL AVISO DE LICITACIÓN DEBE SER DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS EMPRESAS PRECALIFICADAS QUE RESULTEN DE LA DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN 01 – 2018.”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-207-2018, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO UP-094-2018 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DICTAMINA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE L. 5,000,000.00 PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 24-2018, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 LITERAL B) CONCLUYO: DAR POR REVISADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CINCO LICITACIONES DE OBRAS CIVILES, ANTES DETALLADOS E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ELEVEN LOS MISMOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (DICTAMEN LEGAL, OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA) AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN. ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES UNA VEZ APROBADOS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, NO SERÁN PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DEBE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SE COMPARTIRÁ CON LOS REPRESENTANTES UNA COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CADA PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA POR LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SE CUENTA CON UN INFORME DE SITUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO INFOP, EMITIDO POR EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO (SANAA).

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 38, 41 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 82, 85, 87, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INFOP, AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 13/2018 REFERENTE A

“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.”

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO PUEDEN SER PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO Y APROBADO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

TERCERO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, AL MOMENTO DE PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ATIENDA LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

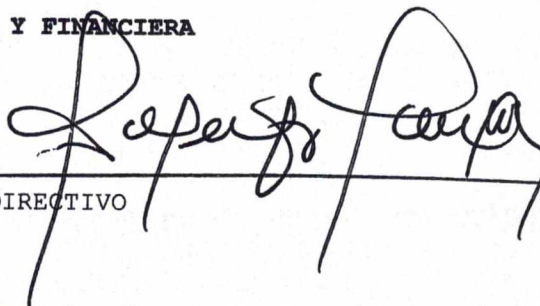
CD-SO-04-12-2018-5:e:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 06 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 16-2018 celebrada el Martes 04 de Diciembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso e, "Autorización de inicio y Aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 14/2018 referente a "Proyecto Sistema de Agua Potable y Abastecimiento (Construcción de Tanque Elevado de 10,000 galones, INFOP Miraflores, M.D.C.)", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-12-2018-5:e:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMATRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 14/2018 REFERENTE A PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ABASTECIMIENTO "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 10,000 GALONES INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C."

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE "QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) NO. 14/2018 REFERENTE A OBRA CIVIL PARA LA CONTRATACIÓN DE: "PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ABASTECIMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 10,000 GALONES INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.)", REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE

ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016. QUE LA ADMINISTRACION SOMETA LOS MISMOS PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP PARA LA CONTINUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- EL AVISO DE LICITACION DEBE SER DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS EMPRESAS PRECALIFICADAS QUE RESULTEN DE LA DECLARACION DE LA PRECALIFICACION 01 – 2018.”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-208-2018, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO UP-094-2018 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DICTAMINA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE L. 1,000,000.00 PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 24-2018, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 LITERAL C) CONCLUYO: DAR POR REVISADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CINCO LICITACIONES DE OBRAS CIVILES, ANTES DETALLADOS E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ELEVEN LOS MISMOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (DICTAMEN LEGAL, OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA) AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN. ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES UNA VEZ APROBADOS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, NO SERAN PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SE COMPARTA CON LOS REPRESENTANTES UNA COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CADA PROCESO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 38, 41 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 82, 85, 87, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE INVERSIONES DEL INFOP, AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 14/2018 REFERENTE A “PROYECTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ABASTECIMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 10,000 GALONES INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.)”

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO PUEDEN SER PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO Y APROBADO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

TERCERO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, AL MOMENTO DE PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ATIENDA LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-04-12-2018-5:f:

PARA: SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 06 Diciembre de 2018



En Sesión Ordinaria N° 16-2018 celebrada el Martes 04 de Diciembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso f, **Autorización de inicio y aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 15/2018 referente a "Remodelación de Taller Automotriz para nuevas Aulas de Autotrónica, INFOP Miraflores, Tegucigalpa M.D.C."**, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-12-2018-5:f:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMARÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 15/2018 REFERENTE A "REMODELACIÓN DE TALLER AUTOMOTRIZ PARA LAS NUEVAS AULAS DE AUTOTRÓNICA, INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C."

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE "QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) NO. 15/2018 REFERENTE A OBRA CIVIL PARA LA CONTRATACIÓN DE:"REMODELACIÓN DE TALLER AUTOMOTRIZ PARA LAS NUEVAS AULAS DE AUTOTRÓNICA, INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.", REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS

MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016. QUE LA ADMINISTRACION SOMETA LOS MISMOS PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP PARA LA CONTINUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- EL AVISO DE LICITACION DEBE SER DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS EMPRESAS PRECALIFICADAS QUE RESULTEN DE LA DECLARACION DE LA PRECALIFICACION 01 – 2018.”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-209-2018, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO UP-094-2018 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DICTAMINA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE L. 650,000.00 PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 24-2018, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 LITERAL D) CONCLUYO: DAR POR REVISADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CINCO LICITACIONES DE OBRAS CIVILES, ANTES DETALLADOS E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ELEVEN LOS MISMOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (DICTAMEN LEGAL, OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA) AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN. ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES UNA VEZ APROBADOS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, NO SERAN PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SE COMPARTA CON LOS REPRESENTANTES UNA COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CADA PROCESO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 38, 41 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 82, 85, 87, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE INVERSIONES DEL INFOP, AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) NO. 15/2018 REFERENTE A “REMODELACIÓN DE TALLER AUTOMOTRIZ PARA LAS NUEVAS AULAS DE AUTOTRÓNICA, INFOP - MIRAFLORES, TEGUCIGALPA, M.D.C.”

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO PUEDEN SER PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO Y APROBADO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

TERCERO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, AL MOMENTO DE PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ATIENDA LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

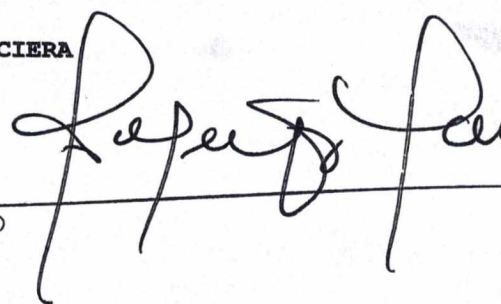
CD-SO-04-12-2018-5:g:

PARA: **SECRETARÍA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

DE: **ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**

FECHA: **06 Diciembre de 2018**



En Sesión Ordinaria N° 16-2018 celebrada el Martes 04 de Diciembre de 2018, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso g, **Autorización de inicio y aprobación de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional (LPN) No. 16/2018 referente a "Cambio Cubierta de Techo e Instalación Aislante Térmico en Talleres de la Regional Noroccidental INFOP San Pedro Sula, Cortes"**, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-04-12-2018-5:g:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE, HA PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS DOCUMENTOS QUE NORMATRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°.16/2018 REFERENTE A "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN AISLANTE TÉRMINO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL INFOP -SAN PEDRO SULA, CORTÉS"

CONSIDERANDO: QUE EL ARTÍCULO 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ESTABLECE LOS MONTOS EXIGIBLES PARA APLICAR LICITACIONES, CONCURSOS O COTIZACIONES.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIO SU DICTAMEN EN EL CUAL CONCLUYE "QUE LAS BASES O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) N°. 16/2018 REFERENTE A OBRA CIVIL "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN AISLANTE TÉRMINO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL INFOP -SAN PEDRO SULA, CORTÉS", REUNE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS



PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR N°. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016. QUE LA ADMINISTRACION SOMETA LOS MISMOS PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP PARA LA CONTINUACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- EL AVISO DE LICITACION DEBE SER DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LAS EMPRESAS PRECALIFICADAS QUE RESULTEN DE LA DECLARACION DE LA PRECALIFICACION 01 – 2018.”

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-210-2018, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIÓ SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

CONSIDERANDO: QUE EN MEMORANDO UP-094-2018 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, LA UNIDAD DE PRESUPUESTO DICTAMINA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE L. 2,500.000.00 PARA REALIZAR ESTE PROYECTO.

CONSIDERANDO: QUE EN ACTA N°. 24-2018, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, LA COMISIÓN DE INVERSIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), EN SU PUNTO 4 LITERAL E) CONCLUYO: DAR POR REVISADOS LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CINCO LICITACIONES DE OBRAS CIVILES, ANTES DETALLADOS E INSTRUYEN A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE ELEVEN LOS MISMOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE (DICTAMEN LEGAL, OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA) AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA DE CADA UNO DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN. ASIMISMO DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES UNA VEZ APROBADOS POR EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, NO SERAN PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN, SE COMPARTA CON LOS REPRESENTANTES UNA COPIA INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE CADA PROCESO.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 11, 23, 26, 38, 41 Y 43 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 37, 39, 51, 82, 85, 87, 98, 99 Y 101 DE SU REGLAMENTO; Y, 63 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018,

RESUELVE:

PRIMERO: CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE INVERSIONES DEL INFOP, AUTORIZAR EL INICIO Y APROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N°. 16/2018 REFERENTE A “CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN AISLANTE TÉRMINO EN TALLERES DE LA REGIONAL NOROCCIDENTAL INFOP –SAN PEDRO SULA, CORTÉS”

SEGUNDO: INSTRUIR A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE QUE ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES NO PUEDEN SER PUBLICADOS MIENTRAS NO SE DE POR CONCLUIDO Y APROBADO EL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.

TERCERO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, AL MOMENTO DE PROCEDER A LAS PUBLICACIONES DE LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, ATIENDA LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 106 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



